

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

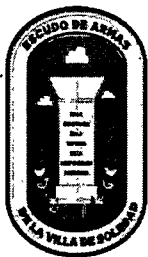
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO N.º CD-013-2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES OTROSÍ MODIFICATORIO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES DE DERECHO POLICIVO Y ASESORIA COMUNITARIA QUE DE ACUERDO A LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD LE SEAN ASIGNADOS.
CONTRATISTA:	EDUARDO RAFAEL LASCANO REYES C.C. No. 8.644.389 de Sabanalarga – Atlántico..
DURACION INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 30.000.000.00)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	7 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	8 DE ENERO DE 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	8 DE JULIO DE 2026
FECHA FIRMA DE LA ADICIÓN:	7 DE JULIO DE 2026
FECHA FINAL DE LA ADICIÓN:	8 DE OCTUBRE DE 2026
DURACION DE LA PRORROGA:	TRES (3) MESES
VALOR DE LA ADICIÓN:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000)

Entre los suscritos a saber: **BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO**, Personero Municipal de Soledad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.011.284 expedida en Baranoa - Atlántico, cargo para el cual fui designado mediante la Resolución No. 013 de 10 de enero de 2024 emanada del Concejo Municipal de Soledad y Acta de Posesión No. 051 de 1 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO**, con NIT. 802.000.218-8, quién para efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD** o Contratante, por una parte y por la otra, **EDUARDO RAFAEL LASCANO REYES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8.644.389 de Sabanalarga – Atlántico, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato No.CD-013-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que, como resultado del proceso de contratación, las partes suscribieron el día siete (7) de enero de 2026 el contrato N.º CD-013-2026 cuyo objeto es



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

- 2) Que el día ocho (8) de enero de 2026, se firmó el Acta de inicio.
- 3) El plazo del contrato se fijó inicialmente por el término de SEIS (6) meses.
- 4) Que la entidad solicita y justifica, suscribir el otrosí modificatorio N° 01 al contrato N°. CD-013-2026, para suplir la necesidad de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Personería Municipal de Soledad, hasta el día 8 de octubre de 2026.
- 5) Con base a lo anterior se procedió a realizar justificación para suplir la necesidad y garantizar el servicio mediante contratación con criterio de idoneidad.
- 6) Que el presente otro si se sustenta en lo normado en los artículos 16 y 40 en su parágrafo, ambos de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
- 7) Para atender este compromiso la Personería Municipal de Soledad procedió a realizar adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP-013-2026 de fecha: enero 07 de 2026, a través de la Adición No. **P-CDP-088-2026** de julio 06 de 2026.
- 8) Que, una vez revisado por parte de la Oficina Jurídica de la Personería municipal de Soledad Atlántico, el presente otrosí No. 1 al contrato No. CD-013-2026, es jurídicamente viable y no excede el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato, como tampoco en la prórroga al plazo inicial del contrato.
- 9) El presente otro si se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes:

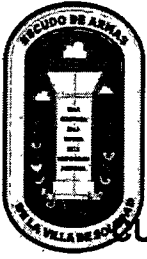
CLAUSULAS

PRIMERA. - PLAZO: modificar la **CLÁUSULA 7**, referente al plazo de ejecución del contrato N° CD-013-2026, y adicionar tres (3) meses más al contrato inicial, el cual quedará así; **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (9) meses**, contados desde el plazo inicial y hasta el ocho (8) de octubre de la presente anualidad.

SEGUNDA. - VALOR: adiciónese a la **CLÁUSULA 5** del valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-013-2026, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.00)**, para un total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000)**

Parágrafo: Conforme al valor referido del contrato, la prórroga y/o presente adición se cancelará en **TRES (3) pagos de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00)**, previa validación del cumplimiento del objeto contractual y los requisitos exigidos por la entidad para la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos del presente otrosí los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral de la misma.



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y obligaciones del contrato, quedarán de la misma forma, continúan sin modificación alguna, y tienen plena vigencia.

QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes.

Se firma la presente en el municipio de Soledad, a los siete (7) días del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal Soledad

EL CONTRATISTA

EDUARDO LASCANO REYES.
C.C. 8.644.389 de Sabanalarga - Atlántico

Proyectó: N.E.C.V - Abogada encargada de procesos contractuales.
Revisó y Aprobó: Benjamín Latorre Araujo.- Personero Municipal